

informar trimestralmente, al Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, sobre las acciones realizadas en virtud a la presente delegación.

**Artículo 3.-** La delegación de facultades, a que se refiere la presente Resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con lo establecido por la normatividad vigente para cada caso, a fin de garantizar la correcta conducción de la gestión institucional.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)) y en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción ([www.gob.pe/itp](http://www.gob.pe/itp)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE ANTONIO SALARDI RODRIGUEZ  
Ministro de la Producción

1881798-1

## Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2020 sobre Tubos, conexiones y ensambles en materiales termoplásticos y otros

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023-2020-INACAL/DN

Lima, 27 de agosto de 2020

VISTO: El Informe N° 007-2020-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2020, a través del Informe N° 001-2020-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 24 de febrero de 2020, el mismo

que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N° 007-2020-INACAL/DN.PA el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 25 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Carne y productos cármicos, b) Gestión y aseguramiento de la calidad, c) Plaguicidas de uso agrícola, d) Tubos, válvulas, conexiones y accesorios de material plástico; corresponde aprobarlas en su versión 2020 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2020:

NTP-ISO 1167-1:2010 (revisada el 2020)	Tubos, conexiones y ensambles en materiales termoplásticos para la conducción de fluidos. Determinación de la resistencia a la presión interna. Parte 1: Método general. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 1167-1:2010
NTP-ISO 1167-2:2010 (revisada el 2020)	Tubos, conexiones y ensambles en materiales termoplásticos para la conducción de fluidos. Determinación de la resistencia a la presión interna. Parte 2: Preparación de las piezas de ensayo de las tuberías. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 1167-2:2010
NTP-ISO 1167-3:2010 (revisada el 2020)	Tubos, conexiones y ensambles en materiales termoplásticos para la conducción de fluidos. Determinación de la resistencia a la presión interna. Parte 3: Preparación de los componentes. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 1167-3:2010
NTP-ISO 1841-1:2006 (revisada el 2020)	Carne y productos cármicos. Determinación del contenido de cloruro. Parte 1: Método Volhard. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 1841-1:2006 (revisada el 2015)
NTP-ISO 1841-2:2006 (revisada el 2020)	Carne y productos cármicos. Determinación del contenido de cloruro. Parte 2: Método potenciométrico. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 1841-2:2006 (revisada el 2015)
NTP-ISO 13730:2002 (revisada el 2020)	Carne y productos cármicos. Determinación del contenido total de fósforo. Método espectrofotométrico. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 13730:2002 (revisada el 2015)
NTP-ISO 3496:2005 (revisada el 2020)	Carne y productos cármicos. Determinación del contenido de hidroxiprolina. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 3496:2005 (revisada el 2015)
NTP-ISO 4134:2006 (revisada el 2020)	Carne y productos cármicos. Determinación del contenido de ácido L -(+) - glutámico. Método de referencia. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 4134:2006 (revisada el 2015)

NTP-ISO 5553:2015 (revisada el 2020)	Carne y productos cárnicos. Detección de polifosfatos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 5553:2015		cromatografía de gases. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 319.302:2010 (revisada el 2015)
NTP-ISO 5554:2015 (revisada el 2020)	Productos cárnicos. Determinación del contenido de almidón (Método de referencia). 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 5554:2015	NTP 319.308:2010 (revisada el 2020)	PLAGUICIDAS. Ciromazina. Determinación del contenido del ingrediente activo por HPLC. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 319.308:2010 (revisada el 2015)
NTP-ISO 1442:2006 (revisada el 2020)	Carne y productos cárnicos. Determinación del contenido de humedad (Método de referencia). 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 1442:2006 (revisada el 2015)	NTP-ISO 9000:2015 (revisada el 2020)	Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario. 6ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 9000:2015
NTP-ISO 1444:2005 (revisada el 2020)	Carne y productos cárnicos. Determinación del contenido de grasa libre. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 1444:2005 (revisada el 2015)	NTP-ISO 10019:2005 (revisada el 2020)	Directrices para la selección de consultores de sistemas de gestión de la calidad y la utilización de sus servicios. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 10019:2005
NTP-ISO 2917:2005 (revisada el 2020)	Carne y productos cárnicos. Medición de pH. Método de referencia. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 2917:2005 (revisada el 2015)	<b>Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:</b>	
NTP-ISO 2918:2006 (revisada el 2020)	Carne y productos cárnicos. Determinación del contenido de nitritos (Método de referencia). 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 2918:2006 (revisada el 2015)	NTP-ISO 1167-1:2010	TUBOS, CONEXIONES Y ENSAMBLES EN MATERIALES TERMOPLÁSTICOS PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS – DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA PRESIÓN INTERNA. Parte 1: Método General. 1ª Edición
NTP-ISO 3091:2005 (revisada el 2020)	Carne y productos cárnicos. Determinación del contenido de nitratos (Método de referencia). 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 3091:2005 (revisada el 2015)	NTP-ISO 1167-2:2010	TUBOS, CONEXIONES Y ENSAMBLES EN MATERIALES TERMOPLÁSTICOS PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS – DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA PRESIÓN INTERNA. Parte 2: Preparación de las piezas de ensayo de las tuberías. 1ª Edición
NTP 319.279:2010 (revisada el 2020)	PLAGUICIDAS. Mancozeb. Determinación del contenido de manganeso y cinc. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 319.279:2010 (revisada el 2015)	NTP-ISO 1167-3:2010	TUBOS, CONEXIONES Y ENSAMBLES EN MATERIALES TERMOPLÁSTICOS PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS – DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA PRESIÓN INTERNA. Parte 3: Preparación de los componentes. 1ª Edición
NTP 319.236:2010 (revisada el 2020)	PLAGUICIDAS. Metamidofos grado técnico. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 319.236:2010 (revisada el 2015)	NTP-ISO 1841-1:2006 (revisada el 2015)	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Determinación del contenido de cloruro. Parte 1: Método Volhard. 2ª Edición
NTP 319.263:2010 (revisada el 2020)	PLAGUICIDAS. Mancozeb. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 319.263:2010 (revisada el 2015)	NTP-ISO 1841-2:2006 (revisada el 2015)	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Determinación del contenido de cloruro. Parte 2: Método potenciométrico. 2ª Edición
NTP 319.291:2010 (revisada el 2020)	PLAGUICIDAS. Metamidofos. Determinación del contenido de impurezas por cromatografía de gases. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 319.291:2010 (revisada el 2015)	NTP-ISO 13730:2002 (revisada el 2015)	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Determinación del contenido total de fósforo. Método espectrofotométrico. 1ª Edición
NTP 319.295:2010 (revisada el 2020)	PLAGUICIDAS. Atrazina. Identificación y determinación del contenido del ingrediente activo por cromatografía de gases. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 319.295:2010 (revisada el 2015)	NTP-ISO 3496:2005 (revisada el 2015)	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Determinación del contenido de hidroxiprolina. 2ª Edición
NTP 319.299:2010 (revisada el 2020)	PLAGUICIDAS. Triazinas. Determinación del contenido de cloruro. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 319.299:2010 (revisada el 2015)	NTP-ISO 4134:2006 (revisada el 2015)	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Determinación del contenido de ácido L (-)- glutámico. Método de referencia. 2ª Edición
NTP 319.302:2010 (revisada el 2020)	PLAGUICIDAS. Butaclor. Identificación y determinación del contenido del ingrediente activo por		

NTP-ISO 5553:2015	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Detección de polifosfatos. 2ª Edición
NTP-ISO 5554:2015	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Determinación del contenido de almidón. Método de referencia. 2ª Edición
NTP-ISO 1442:2006 (revisada el 2015)	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Determinación del contenido de humedad. Método de referencia. 2ª Edición
NTP-ISO 1444:2005 (revisada el 2015)	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Determinación del contenido de grasa libre. 2ª Edición
NTP-ISO 2917:2005 (revisada el 2015)	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Medición de pH. Método de referencia. 2ª Edición
NTP-ISO 2918:2006 (revisada el 2015)	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Determinación del contenido de nitritos. Método de referencia. 2ª Edición
NTP-ISO 3091:2005 (revisada el 2015)	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Determinación del contenido de nitros. Método de referencia. 2ª Edición
NTP 319.279:2010 (revisada el 2015)	PLAGUICIDAS. Mancozeb. Determinación del contenido de manganeso y cinc. 1ª Edición
NTP 319.236:2010 (revisada el 2015)	PLAGUICIDAS. Metamidofos grado técnico. Requisitos. 1ª Edición
NTP 319.263:2010 (revisada el 2015)	PLAGUICIDAS. Mancozeb. Requisitos. 1ª Edición
NTP 319.291:2010 (revisada el 2015)	PLAGUICIDAS. Metamidofos. Determinación del contenido de impurezas por cromatografía de gases. 1ª Edición
NTP 319.295:2010 (revisada el 2015)	PLAGUICIDAS. Atrazina. Identificación y determinación del contenido del ingrediente activo por cromatografía de gases. 1ª Edición
NTP 319.299:2010 (revisada el 2015)	PLAGUICIDAS. Triazinas. Determinación del contenido de cloruro. 1ª Edición
NTP 319.302:2010 (revisada el 2015)	PLAGUICIDAS. Butaclor. Identificación y determinación del contenido del ingrediente activo por cromatografía de gases. 1ª Edición
NTP 319.308:2010 (revisada el 2015)	PLAGUICIDAS. Ciromazina. Determinación del contenido del ingrediente activo por HPLC. 1ª Edición
NTP-ISO 9000:2015	Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario. 6ª Edición
NTP-ISO 10019:2005	Directrices para la selección de consultores de sistemas de gestión de la calidad y la utilización de sus servicios. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO  
DIRECTORA  
Dirección de Normalización

1881364-1

## RELACIONES EXTERIORES

### Nombran integrante de la Junta de Vigilancia de los Traductores Públicos Juramentados

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0512-2020-RE

Lima, 31 de agosto de 2020

VISTA:

La Resolución Ministerial N° 0279-2018-RE, de 15 de mayo de 2018, que nombró como integrante de la Junta de Vigilancia de los Traductores Públicos Juramentados del Colegio de Traductores del Perú, así como de los representantes de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, a partir del 15 de mayo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 38° del Decreto Supremo N° 126-2003-RE, Reglamento de los Traductores Públicos Juramentados, la calidad de miembro de la Junta de Vigilancia de los Traductores Públicos Juramentados del Colegio de Traductores del Perú, así como de los representantes de cada una de las universidades de la República donde se enseña la especialidad de Traducción, tiene una vigencia de dos (02) años de duración, no renovables sino transcurrido otro período similar;

Que, la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, mediante Resolución Rectoral N° 221-2020-CU, de 1 de julio de 2020, hizo de conocimiento del Presidente de la Junta de Vigilancia de los Traductores Públicos Juramentados, de la designación de la Licenciada Marisa Magali Mantilla Suárez, como representante de la referida Universidad ante la Junta de Vigilancia de los Traductores Públicos Juramentados, a partir del 16 de mayo de 2020;

Teniendo en cuenta lo señalado en el Memorandum (JTP) N° JTP00023/2020 de la Junta de Vigilancia de los Traductores Públicos Juramentados del 17 de agosto de 2020, mediante el cual informa que la Licenciada Diana Delalba Chávez del Castillo, dejó de ser integrante de la Junta de Vigilancia de los Traductores Juramentados, a partir del 15 de mayo de 2020;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 126-2003-RE, Reglamento de Traductores Públicos Juramentados; la Ley N° 29357 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar término al nombramiento de la Licenciada Diana Delalba Chávez del Castillo, representante de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, como integrante de la Junta de Vigilancia de los Traductores Públicos Juramentados, con eficacia anticipada, a partir del 15 de mayo de 2020.

**Artículo 2.-** Dar las gracias a la Licenciada Diana Delalba Chávez del Castillo por los servicios prestados en la Junta de Vigilancia de los Traductores Públicos Juramentados.

**Artículo 3.-** Nombrar a la Licenciada Marisa Magali Mantilla Suárez, representante de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, como integrante de la Junta de Vigilancia de los Traductores Públicos Juramentados, con eficacia anticipada, a partir del 16 de mayo de 2020.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI  
Ministro de Relaciones Exteriores

1881340-1